



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 028-2016-APCI/OGA

Miraflores, 09 de setiembre de 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 002-2016/APCI/OGA/UASG/CP, de 09 de setiembre de 2016 elaborado por especialista Control Patrimonial de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, con la conformidad de Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, contenido en el informe N°344 -2016-APCI/OGA-UASG, de fecha 09 de setiembre de 2016 sobre transferencia de bienes dados de baja por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27995, establece en su artículo 1° "Que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja a favor de los centros los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por la entidades estatales, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza (...);

Que, en ese marco jurídico, mediante Resolución Administrativa N°018-2016/APCI-OGA con fecha 07 de Junio del 2016 la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI aprobó la baja de ciento cincuenta y cuatro (154) Bienes Patrimoniales con un valor total de s/.172,138.32 (Ciento setenta y dos mil ciento treinta y ocho y 32/100 soles) de propiedad de la Entidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27995, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF, establece el procedimiento para asignar los bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los centros educativos de la regiones de extrema pobreza;

Que, asimismo, la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" establece el procedimiento para la donación de bienes muebles y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor de las Instituciones Educativas;



Que, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley N° 27995, aprobado por decreto supremo N°013-2004-EF, mediante Oficio N° 157-2016-APCI/OGA de fecha 08 Junio de 2016, se remitió copia de Resolución Administrativa N°18-2016/APCI-OGA al Director de la Unidad de Gestión Local-UGEL 07, a fin de que informe su interés en la donación de los bienes detallados en los anexos adjunto a la Resolución;

Que, con fecha 16 junio de 2016 la Agencia Peruana de Cooperación Internacional recepciona el Oficio N°0186-2016/DG-IE.JRAYO/CHO, del IE "JOSÉ DE LA RIVA AGÜERO Y OSMA" solicitando la donación de bienes inmuebles equipos de cómputo y otros;

Que, con fecha 07 julio de 2016 la APCI recibe el Oficio N° 1734-UGEL .07/ADM/EDP-Patrimonio, designando como beneficiaria a la Institución Educativa "JOSE DE LA RIVA AGÜERO Y OSMA" ubicado en la Av. Carlos Alcorta N° 251 (Barrio Fiscal) Chorrillos;

Que, con Resolución Directoral N° 961-2015 de fecha 05 de marzo de 2015, se designa a don (ña) Quispe Huamán, Lourdes como Directora de la Institución Educativa "JOSE DE LA RIVA AGÜERO Y OSMA" por un periodo de 03 años;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, corresponde a la Oficina General de Administración emitir la resolución aprobatoria de la disposición de los bienes dados de baja;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico N° 002-2016/APCI/OGA/UASG/CP, de 09 de setiembre del 2016, elaborado por el especialista en Control Patrimonial con la conformidad de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales contenida en el Informe N° 344-2016-APCI/OGA-UASG, resulta procedente la aprobación de la transferencia de donación a favor de la Institución Educativa "JOSE DE LA RIVA AGÜERO Y OSMA" ubicado en la Av. Carlos Alcorta N° 251 (Barrio Fiscal) Chorrillos;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación, ciento cincuentaicuatro (154) bienes, dados de baja mediante Resolución Administrativa N°18-2016/APCI-OGA de fecha 07 de junio del 2016, con un valor total de S/. 172,138.32 (Ciento setenta y dos mil ciento treinta y ocho y 32/10 soles), los mismo que figuran en los anexos 1 y 2, a favor de la Institución Educativa, "JOSE DE LA RIVA AGÜERO y OSMA"-UGEL-07, por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al especialista en Bienes Patrimoniales de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, para que proceda con la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción, con la Directora de la Institución Educativa, "JOSE DE LA RIVA AGÜERO" -UGEL- 07, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.5 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27995, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF.



Artículo 3º.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Unidad de Gestión Educativa Local 07 ,a la Unidad de Contabilidad y Finanzas y a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, dentro de los diez (10) días siguientes a su emisión, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese



Ma. Sc. María Esther Cutimbo Gil
- Arca de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional